



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 86.-

POR LA CUAL SE APRUEBA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 9 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 20/2026 del 29 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la malla curricular para el curso de Perfeccionamiento del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 de la Ley N.º 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” establece que el curso de perfeccionamiento se desarrollará en 2 (dos) semestres y estará destinado a los funcionarios con rango de Primero y Segundo Oficial de asuntos Administrativos y Técnico, que se encuentren prestando servicios en el país, sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionado en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo monográfico que deberá versar sobre algunas de las materias que se desarrollaron en el mismo.

La necesidad de establecer un esquema programático para el desarrollo de las actividades académicas del referido curso

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art 1º Aprobar la malla curricular del curso de Perfeccionamiento, del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, la cual queda establecida de la siguiente manera:

a) Primer semestre:

- I. Área instrumental
 - Metodología de la investigación I
 - Nociones de Política Exterior del Paraguay
 - Historia del Paraguay y sus relaciones con los países limítrofes
- II. Área idiomática
 - Comunicación y opinión pública

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 86.-

POR LA CUAL SE APRUEBA MALLA CURRICULAR DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

III. Área de asignaturas específicas

- Práctica administrativa y financiera I
- Práctica Consular I. Política consular: relacionamiento de frontera/dinámica fronteriza y atención al connacional (Trata, CONARE, Repatriados y asistencia social).
- Administración financiera del Estado
- Política del Talento Humano

b) Segundo semestre:

I. Área instrumental:

- Metodología de la investigación II
- Desarrollo económico
- Psicología y Comportamiento Organizacional
- Control de la gestión pública (MECIP)

II. Área de asignaturas específicas

- Práctica administrativa y financiera II
- Comercio exterior y promoción de inversiones
- Régimen de franquicias diplomáticas
- Práctica Consular II. Documentación provista por las oficinas consulares, normativas y casos.

N° _____

Art. 2° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" arbitrará los aspectos específicos al inicio de clases, el calendario académico, los horarios de clase, las charlas y actividades de recuperación, así como los programas específicos de las materias y las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, dispondrá los mecanismos para el normal desarrollo de las clases, coordinará la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, y propondrá, por los conductos pertinentes, y a los efectos administrativos correspondientes, la nómina de catedráticos para las respectivas materias.

Art. 3° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, así como con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto